

NIT 830.077.633-4

INVITACIÓN A COTIZAR No. 019 DE 2009

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION O SUMINISTRO DE PERSONAL EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE PROCESOS, SUBPROCESOS, ACTIVIDADES, PROYECTOS Y APOYO PROFESIONAL, TECNICO, TECNOLOGICO Y AUXILIAR, CALIFICADOS Y SEMICALIFICADOS, CON EL PROPOSITO DE APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE SUSCRIBE EL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PARA SU OPERACIÓN.

HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

BOGOTA D.C.

NIT 830.077.633-4

PARA CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION O SUMINISTRO DE PERSONAL EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE PROCESOS, SUBPROCESOS, ACTIVIDADES, PROYECTOS Y APOYO PROFESIONAL, TECNICO, TECNOLOGICO Y AUXILIAR, CALIFICADOS Y SEMICALIFICADOS, CON EL PROPOSITO DE APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE SUSCRIBE EL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE PARA SU OPERACIÓN

APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2009

CIERRE: 25 DE JUNIO DE 2009

TERMINOS DE REFERENCIA: Se podrán consultar y retirar los términos de referencia en la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 13 No. 26 A 34 sur o consultar nuestra pagina WEB www.eserafeluribe.gov.co den las fechas de la vigencia.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., segundo piso, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

EVALUACIONES: Serán realizadas por el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EL día 26 de junio de 2009.

SELECCIÓN: Se realizará el 30 de junio de 2009

**NIT 830.077.633-4
ANTECEDENTES**

De conformidad con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1.993 y 1122 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1.993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los ciudadanos el servicio de salud de manera oportuna, eficiente y eficaz, con los mejores estándares de calidad y de forma ininterrumpida, de suerte que el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE en consideración a su naturaleza jurídica como Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del nivel distrital, que cobija los ciudadanos de las Localidades Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño, debe prestar servicios de salud con cobertura amplia, eficientes, oportunos y cumpliendo los estándares de calidad: continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

En virtud de lo anterior, por el tamaño de su planta de personal que se considera insuficiente y con el propósito de cumplir los cometidos señalados en la Ley, el Hospital Rafael Uribe Uribe requiere la contratación para el desarrollo de los procesos, subprocesos, actividades, proyectos y apoyo profesional, técnico, tecnológico y auxiliar, calificados y semicalificados, con personal que coadyuve en la prestación de los servicios de salud y en el cumplimiento de las actividades, procedimientos y tareas que le son propias.

Para efectos de la contratación deben tenerse en cuenta tanto el Concepto emitido por la Subsección "A" – Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado; lo establecido en la Ley 79 de 1988, el artículo 1º del Decreto 536 de 2.004 ; el Decreto 4588 de 2.006, el Decreto 2417 de 2007, el Decreto 3758 de 2007 y la Circular No. 36 del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con los cuales las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante la contratación con terceros, convenios con entidades públicas o privadas o prestadores externos que les permitan cumplir con los contratos, convenios, proyectos y actividades de interés público plasmados en los planes de desarrollo local e institucional, con la plena observancia de las normas que rigen la materia observando los principios que rigen la función pública y administrativa del Estado.

Como consecuencia y atendiendo a la insuficiencia de la planta del personal, el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE pretende cubrir el cien por ciento (100%) de sus macroprocesos, procesos, subprocesos, actividades y proyectos con la presente contratación.

Por todo lo anterior y como quiera que el Hospital no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de sus funciones se hizo necesario la celebración de una Invitación Pública para contratar los servicios de un empresa para la administración o suministro de personal para el cumplimiento de sus objetivos,

NIT 830.077.633-4

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Hospital Rafael Uribe Uribe ESE. está interesado en recibir cotizaciones para contratar una empresa que administre o suministre de personal en el cumplimiento y desarrollo de procesos, subprocesos, actividades, proyectos y apoyo profesional, técnico, tecnológico y auxiliar, calificados y semicalificados, con el propósito de apoyar la ejecución de los diferentes contratos y convenios que suscribe el Hospital Rafael Uribe Uribe para su operación.

1.2 MARCO NORMATIVO

El Régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE, en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1876 de 1.994, sin perjuicio de la inclusión de las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.993, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993.

1.3. CLASE DE CONTRATACIÓN

La presente invitación constituye un proceso de Invitación Pública.

1.4. RUBRO PRESUPUESTAL

El Hospital Rafael Uribe Uribe cuenta con el presupuesto para amparar el contrato resultante de esta convocatoria con cargo al rubro presupuestal afectado Código No.3210305 denominado Contratación de Servicios Asistenciales, según certificado de disponibilidad No. 988 de Junio 04 de 2009 siendo el Valor total de la invitación de \$ 900.000.000

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de dos (2) meses, de acuerdo con el presupuesto con que disponga la entidad, no obstante una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones, de acuerdo con la dinámica del Contrato y la necesidad del servicio de conformidad con lo señalado en el reglamento de contratación del Hospital Rafael Uribe Uribe, Acuerdo 005 de 2004.

1.6. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez por un año

1.7 SUPERVISION DEL CONTRATO

Esta será realizada por el funcionario o funcionarios que designe la Gerente

NIT 830.077.633-4

1.8 PRINCIPIOS.

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva.

1.9 RETIRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán ser consultados en la página Web del Hospital www.eserafaeluribe.gov.co. y pueden ser retirados en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe ubicada en la Cra 13 No. 26 A 34 Sur los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de Junio de 2009 de 8:00 AM a 4:00 PM.

Del retiro de cada ejemplar se llevara un registro cronológico y consecutivo en el que constará: Nombre del Interesado, Dirección, Teléfono, Fecha y hora, Firma, Fax, Correo electrónico.

1.10 ACLARACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

La aclaración de términos de referencia se realizara el día veinticinco (25) de Junio de 2009, entre las 8:00 A.M. y la 12 M, deberá solicitarse mediante comunicación escrita dirigida al Representante Legal del hospital. El objetivo de la aclaración de términos de referencia es recibir las dudas u observaciones que los oferentes consideren se deban efectuar para que permitan una clara y única interpretación de los términos, Sin embargo el hospital se reserva el derecho al cambio de los términos.

1.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- El proponente deberá presentar la propuesta en original y copia del mismo tenor, en sobres separados, foliados y sellados anexando la documentación exigida conforme a lo indicado en los presentes términos, los cuales deberán estar identificados con el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente (razón social), si el contenido es original o copia.
- Las propuestas deben estar firmadas por el Representante Legal o por quien demuestre estar debidamente autorizado para tal efecto. En este último caso el autorizado deberá acompañar a la carta remisoria, el documento que lo faculta.
- Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deben ser suministrados.
- No se permitirán borrones, tachones, raspaduras o enmendaduras a menos que se haga una salvedad, la cual deberá confirmarse con nota al margen y con la firma del proponente.
- No se permite el retiro ni la incorporación de documentos durante el proceso de selección.
- La propuesta debe ser congruente, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte del Hospital ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta y se podrá escoger la que le sea más favorable. En todo caso los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen con dicha conducta.

NIT 830.077.633-4

1.12 DEFINICION DEL PROCESO

Las propuestas serán evaluadas en el siguiente orden: primero desde el punto de vista jurídico (cumple o no Cumple) si cumple, pasa a la evaluación financiera (cumple no cumple) y si cumple, pasa a la evaluación técnico-económica, luego se levantará el acta donde conste la propuesta seleccionada y el orden de las demás y se procederá a la selección, la cual se comunicará a los proponentes favorecidos y no favorecidos.

1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas, en presencia del Subgerente Administrativo y Financiero, Profesional Universitario de Recursos Físicos, Subgerente de Servicios de Salud, y un delegado de la oficina de Gestión Pública y Autocontrol en la diligencia de apertura se leerá en voz alta el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios de la propuesta y se levantará un acta en la cual se consignarán los siguientes datos: el nombre del proponente y número de folios de la propuesta.

II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las Empresas de Servicios, consideradas legalmente capaces y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar según lo dispuesto en la Constitución, la ley y manual de contratación del Hospital, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de ésta invitación y cuenten con los correspondientes permisos legales para operar.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado en tal sentido expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Igualmente deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y tres (3) años más.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en tres secciones separadas, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- Información General y Jurídica
- Información Financiera.
- Propuesta Técnica y Económica.

NIT 830.077.633-4

2.2.1. INFORMACIÓN GENERAL Y JURÍDICA. La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (Anexo 1), donde se indicará el número total de folios.
- b) Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la Empresa proponente.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante Legal están restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente con una antelación máximo de treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.
- d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- e) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- f) Fotocopia del R.U.T.
- g) Fotocopia RIT (si aplica)
- h) Fotocopia de inscripción al SICE.
- i) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el reglamento de contratación del Hospital.
- j) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, o por la autoridad competente en el lugar de origen (Anexo 2).
- k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante Legal expedido por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República (Ley 60 de 2000, art. 60, Resolución 4159 de 2000 art. 5).
- l) Autorización expedida por el Ministerio de la Protección Social para ejercer la actividad objeto de la presente invitación, vigente a la fecha de presentación de la oferta (solo si aplica).
- m) Acreditar experiencia mínimo de un año en la ejecución de actividades que tengan que ver con el objeto a contratar (anexar certificaciones anexo 3).
- n) Allegar los formatos de contratación que celebren con sus funcionarios y con los usuarios del servicio. (solo si aplica)

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida en los literales anteriores, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- **Póliza de seriedad de la oferta:** El oferente suscribirá a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., póliza de seriedad de la oferta, en cuantía igual al 10% del valor total de la invitación, vigente por cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de su oferta, con su respectiva certificación de pago.

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de

NIT 830.077.633-4

su propuesta sin modificación alguna. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

2.2.2. CONTENIDO FINANCIERO:

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Los proponentes deberán allegar los estados financieros comparativos 2007/2008 con corte a Diciembre 31 de 2008, de igual forma los documentos relacionados así:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: pasivos corrientes, patrimonio y pasivos a largo plazo.
- Estado de resultados
- Notas a los estados financieros
- Certificación a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste, de un Contador Público independiente.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- Última declaración de renta.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente.

La omisión de algunos de estos documentos no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

2.2.3. CONTENIDO TÉCNICO

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe acreditar documentado su proceso de selección del personal que prestará los servicios, para ello se le suministrará por parte del Hospital los perfiles y requisitos exigidos por EL HOSPITAL. Igualmente, deberá suministrar mensualmente en forma anticipada el listado de procesos necesarios, al final del mes se deberá reportar las novedades, con su respectivo cubrimiento es decir el lugar donde desarrollo su actividad y

NIT 830.077.633-4

garantizar la capacitación del mismo, en los temas sugeridos por el HOSPITAL contratante. Así mismo deberá entregar al personal vinculado bajo su cargo, la respectiva dotación de acuerdo al cargo que ocupe, garantizando en todo momento una excelente presentación, también deberá entregar un carné. En cumplimiento a los estándares y proceso de acreditación en que se encuentra el hospital, entre otros deberá:

- a) Entregar mensualmente la información estadística necesaria de conformidad con los requerimientos del Hospital.
- b) Entregar el resultado de los indicadores y cumplir con los estándares esperados de acuerdo a los sistemas de gestión de calidad del Hospital.
- c) Toda aquella información necesaria para el cumplimiento de requerimientos o solicitudes de información por parte de los diferentes organismos y entes de control que lo requieran, así como para los análisis necesarios que el Hospital requiera.

Se debe cumplir con un indicador de oportunidad y cumplimiento del servicio

Se deberá garantizar disponibilidad en la cobertura del servicio en las áreas y sectores designados por el hospital así como en las instalaciones propias o subcontratadas para la prestación del servicio.

En la propuesta técnica el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Plataforma estratégica de la empresa.
- Procedimientos de selección, inducción y capacitación de personal.
- Procedimientos relacionados con la prestación del servicio ofertado.
- Modelo de encuesta de satisfacción a los usuarios.

2.2.4. CONTENIDO ECONOMICO:

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores ofrecidos y debidamente totalizados.

El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera:

- a) Valor total de cada ítem, discriminando IVA si se encuentra gravado.
- b) Descuentos financieros o comerciales del ítem (por pagos a 30, 60,90 días) u otra forma de descuento que presente el oferente.
- c) El oferente deberá incluir en el valor de la propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio.
- d) El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- e) Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NIT 830.077.633-4

- f) Cuando el proponente omite diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté grabado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- g) Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta por seis meses más y no habrá lugar a reajuste, siendo susceptibles de negociación o cambios de común acuerdo.
- h) Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- i) Si el oferente presenta una propuesta por paquete, valor fijo o cualquier otra combinación, deberá expresarlo y presentar su sustentación.

NOTA: El oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta la validez de los precios por el término de la ejecución del contrato y su prórroga, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del presente contrato, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Prestar sus servicios en los lugares designados por el hospital, así como en las instalaciones y con equipos de propiedad del hospital cuando sea requerido.
- Articularse con los procedimientos de cuidado del hospital.
- Contar con guías de práctica clínica y/o medicina basada en la evidencia para desarrollar los procedimientos Si lo requiere el proceso.
- Realizar informe mensual del desempeño de criterios de calidad especificados por el hospital.
- Establecer, implementar y velar por el cumplimiento de los estándares de atención del paciente.
- Garantizar el cumplimiento de metas establecidas y de obligatorio cumplimiento por el hospital
- Garantizar la integridad moral y privacidad de los usuarios o pacientes en la atención
- Cumplir con todas las exigencias del Hospital relacionadas con el proceso de Acreditación en el cual se encuentra inmerso.

IV. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

4.1 FIRMA DEL CONTRATO.

El Hospital y el seleccionado deberán firmar el contrato dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, el Hospital podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Hospital

NIT 830.077.633-4

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará una vez suscrito por el Hospital y el adjudicatario, es decir cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito.

4.3 EJECUCION DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, se requerirá para su ejecución:

- La constitución por parte del CONTRATISTA a favor del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de la garantía por el término que se determine en el mismo.
- Publicación del contrato en la Gaceta Distrital y pago del Impuesto de Timbre si a ello hubiere lugar por parte del contratista, si la cuantía lo amerita, o fuere necesario legalmente.
- Registro presupuestal

4.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES O EXORBITANTES DEL DERECHO PUBLICO:

El Hospital podrá aplicar las cláusulas excepcionales o exorbitantes de los contratos estatales sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será el del derecho público.

4.5 FORMA DE PAGO.

El contratista deberá presentar facturas mensuales vencidas, previamente certificadas por el interventor designado por el Hospital anexando los documentos que para el efecto solicite el interventor de acuerdo al manual de Contratación y la ley, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación.

4.6. IMPUESTOS.

El contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato, y a los cuales esté obligado, según las disposiciones legales vigentes.

4.7. DEDUCCIONES.

Cada uno de los pagos que efectúe el Hospital, se harán conforme a la Ley y las deducciones que correspondan al tipo de servicio contratado.

4.8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

Serán los surgidos dentro de la celebración del contrato, estipulados en éste, como también las establecidos en la leyes y propias del tipo de contrato a celebrarse.

**NIT 830.077.633-4
V. GARANTIAS**

5.1. RIESGOS Y AMPAROS

El proponente favorecido constituirá a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., garantías del contrato que podrá consistir en una garantía de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecido en el país que avale el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas dentro del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión de los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: Por el 10% o más del valor del contrato que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad: Por el 10% o más del valor del contrato que deberá tener vigencia por el tiempo de duración del mismo y doce (12) meses más.
- c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por el cinco (5%) o más del valor del contrato que deberá tener vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más.
- d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el cinco (5%) o más del valor del contrato que deberá tener vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO. El contratista constituirá las garantías de que trata este numeral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

VI. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación resulta del análisis comparativo de las propuestas y se realizará bajo tres evaluaciones independientes,: una jurídica, cuyo objeto será certificar la existencia y capacidad jurídica del proponente para contratar con el hospital.; una financiera que busca acreditar los niveles de solvencia y solidez de la empresa; una económica y técnica, cuyo objeto es evaluar la conveniencia económica de la propuesta y el riesgo financiero que implica contratar con el proponente; y en lo técnico para que cumpla con los requisitos necesarios en la prestación del servicio y de calidad. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

De presentarse una sola propuesta la administración podrá adjudicar siempre y cuando dicha propuesta cumpla con los criterios de evaluación descritos en los términos atendiendo los preceptos de celeridad y economía.

El contrato será adjudicado al proponente que cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia y cuya propuesta resulte más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas.

6.1. EVALUACIÓN JURIDICA.

Cuyo objeto será habilitar a un proponente respecto de su existencia y capacidad para contratar con el Hospital. Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Este criterio de selección es de

NIT 830.077.633-4

carácter Cumple o No cumple, para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación financiera, técnica y económica.

6.2. EVALUACION FINANCIERA

Tiene como objetivo evaluar la capacidad financiera de los proponentes, se tendrá en cuenta la liquidez, respaldo y solidez de cada uno de los oferentes, con base en los documentos solicitados para la invitación y que tengan connotación financiera; para lo cual se evaluará la liquidez de la empresa, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo. Estos indicadores serán de carácter excluyente y se calificarán como **de cumple o no cumple**.

INDICADOR	MEDICIÓN
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento Total	Pasivo Total / Activo Total

Un indicador financiero es un relación de las cifras extractadas de los estados financieros y demás informes de la empresa, con el propósito de evaluar sobre el estado y el comportamiento financiero de la empresa; se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomaran acciones correctivas o preventivas según el caso.

Los valores para cada indicador se tomarán de los Estados Financieros requeridos así:

✓ **CAPITAL DE TRABAJO:**

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$CT = AC - PC$$

Donde: CT= Capital de Trabajo
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente.

El capital de trabajo debe ser como mínimo del 40% del valor total de la invitación.

✓ **RAZÓN CORRIENTE**

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$RC = \frac{AC}{PC}$$

Donde: RC= Razón Corriente
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

La Razón Corriente debe ser como mínimo de 1 pesos por cada peso adeudado.

NIT 830.077.633-4

✓ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:**

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

Donde: NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total

Este indicador debe ser de máximo del setenta y cinco por ciento (75%).

6.3. EVALUACION ECONOMICA Y TÉCNICA

Estas dos evaluaciones se efectuarán concomitantemente y su conclusión dará lugar a la adjudicación. La propuesta más económica no será necesariamente la propuesta ganadora de la adjudicación sino la que resulte más conveniente para el Hospital. Las propuestas serán estudiadas por un Comité Técnico y consiste en el estudio comparativo de los servicios ofrecidos, las condiciones del servicio, la experiencia, la calidad y capacidad técnica, capacitación de personal. Estos criterios serán evaluados de la siguiente manera:

TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS: 100 PUNTOS

- **Evaluación ECONOMICA : 50 puntos máximo**
- **Evaluación TECNICA: 50 puntos máximo.**

6.3.1. EVALUACIÓN ECONOMICA (50 puntos máximo)

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos económicos sea más favorable. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

Estos valores serán calculados sobre la contraprestación entregada por El Hospital para cada uno de los cargos que se ofertan, en cuadro anexo No.4 a los términos de referencia en donde consta los valores que se puede pagar al personal que presta sus servicios en el Hospital a través del contratista, será lo definido en el cuadro anexo, (del cual se entenderán las deducciones de Ley que corresponden al personal)

Se debe designar como mínimo, un coordinador de tiempo completo con perfil técnico con el fin de atender los requerimientos tanto del Hospital como de quienes desarrollan los procesos.

Las vacancias en los procesos serán asumidas por el contratista, teniendo este como obligación suministrar el recurso que atienda el proceso de manera inmediata.

NIT 830.077.633-4

Los precios cotizados deberán contener el impuesto al valor agregado IVA si son gravados.

Se asignará a cada propuesta seleccionada un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se selecciona la propuesta que presente el menor valor y se denominara M. A cada propuesta se le asigna un puntaje denominado P(i), aplicando la siguiente fórmula:

$$P(i) = M \times 100 / V(i)$$

Donde: P (i) = Puntaje por precio de propuesta.

M = Propuesta de menor valor.

V (i) = Valor de la propuesta.

DESEMPATE:

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, la adjudicación se hará teniendo en cuenta cada una de las siguientes variables:

Se tendrá en cuenta aquel proponente que presente mejores procesos de gestión, garantías, beneficios y experiencia en su prestación del servicio.

6.3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (50 puntos máximo)

Se evaluará cada una de las propuestas con un puntaje máximo de 50 puntos.

- Procesos de Gestión (Administrativo y Logístico), presentación, valores agregados, Instrucciones, guías, procedimientos, etc. 35 puntos máximo
- Experiencia general y específica: Mediante certificaciones de conformidad a lo exigido en los presentes términos de referencia. 15 puntos máximo.

Se asignará el máximo puntaje a la oferta que en términos técnicos cumpla con la mayor cantidad de requisitos. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás proponentes se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se alejen del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

VII. CAUSALES DE RECHAZO

El hospital rechazará las ofertas, y por ende no serán tenidas en cuenta en los siguientes casos

- a. Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
- b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- c. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.

NIT 830.077.633-4

- e. Por no cumplir con los requisitos exigidos en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de los presentes términos de referencia y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa y en el deber de selección objetiva.
- f. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- g. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la sociedad.
- h. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
- i. Cuando el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- j. Cuando la oferta se presente fuera de los términos aquí previstos.
- k. Cuando el oferente presente información inexacta o que no corresponde a la realidad.
- l. En los demás casos contemplados en la Ley y en las normas vigentes.

VIII. SELECCIÓN DEL PROPONENTE Y ADJUDICACIÓN

8.1 SELECCIÓN

La selección del contratista favorecido se hará por La Gerente del Hospital, basada en la propuesta más favorable para cumplir los fines que busca el Hospital, con base en el cuadro consolidado de evaluación jurídica, financiera, económica y técnica, y acta de evaluación. La decisión se comunicará por escrito al proponente favorecido y a los que no.

8.2. ADJUDICACIÓN

En el proceso de adjudicación operarán las consideraciones mencionadas en estos términos.

8.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del término fijado para la selección, el Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., podrá declarar desierta la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

8.4 CESIÓN

El proponente a quien se le adjudique la presente contratación no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

IX - SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

El contratista favorecido deberá suscribir el contrato con el Hospital dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. Deberá entregar al Hospital el original de las garantías establecidas en la minuta del contrato.

NIT 830.077.633-4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá presentar una carta de compromiso mediante la cual se obligue a guardar confidencialidad sobre la totalidad de los documentos que hagan parte de todo el proceso contractual, la cual quedará dentro del contrato que se realice.

NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente a quien se le adjudicó no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento el Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Hospital, de no existir otro proponente aceptado se procederá conforme al Reglamento de Contratación del Hospital.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente

Revisó: Carlos Alberto López Ruiz
Vo. Bo. Luis Alberto Correa
Vo.Bo. Maria Beatriz Plata.

NIT 830.077.633-4

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.....

Señores
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 13 N° 26 A – 34 Sur
Bogotá

El suscrito....., actuando en representación de

De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la invitación N°..... para la prestación del servicio.....del Hospital RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, presento la siguiente propuesta y en caso que me sea adjudicada declaro que:

- Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso contractual.
- Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

NIT 830.077.633-4

- Que la validez de la oferta es por una (1) año.
- Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los términos de referencia y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta.
- Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN SUSCRIBA EL CONTRATO

DIRECCIÓN Y CIUDAD

TELEFONO

FAX

CORREO ELECTRONICO

FOLIOS

Atentamente:

Nombre, firma y cc del representante.

NIT 830.077.633-4

ANEXO 2

MODELO

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo _____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, en mi calidad de (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) de la empresa _____ con N.I.T. No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1º de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud - E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar –I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-.

FIRMA _____

Nombre (de quien firma)

IDENTIFICACIÓN No.

En calidad de _____

Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

NIT 830.077.633-4

ANEXO 3

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NUMERO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO

NOTA: LA INFORMACION DEBE SER DEL CONTRATO MAS RECIENTE AL MAS ANTIGUO

NIT 830.077.633-4

ANEXO No. 4.

CONTRAPRESTACION POR PROCESO

ANEXO No 4	
Promotor de Salud	\$ 750.000
Digitador	\$ 810.000
Auxiliar de Salud publica	\$ 850.000
Higienistas	\$ 890.000
Auxiliar de Enfermería	\$ 955.684
Administrador Ambiental	\$ 975.000
Técnicos	\$ 1.200.000
Médicos Generales	\$ 2.500.000
Comunicador Social	\$ 1.700.000
Bacteriólogos	
Nutricionistas	
Trapistas	
Psicólogos	
Profesiones Afines	
Enfermera	\$ 1.900.000
Ingeniera Sanitaria y Ambiental, Administradores agropecuarios, Ing. Agrónomos, Químicos, Medico Veterinarios	\$ 1.950.000
Profesional de Apoyo Especializado	\$ 2.500.000
Epidemióloga	\$ 2.650.000
Coordinador de Salud Publica	\$ 3.500.000